



## CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N.º 0236

Cipolletti, 02 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Expediente n.º 225/23 de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual se solicita el cambio de correlatividades de la asignatura Taller B: Fisiopatología; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante la Resolución n.º 199/23, resolvió: *Remitir la eliminación del régimen de correlatividades del requisito de acreditación de la asignatura (10) Fisiología Humana para acreditar la asignatura (17) Taller B: Fisiopatología a la Comisión de Seguimiento Curricular para su tratamiento;*

Que la Secretaria Académica se comunicó con el responsable de la asignatura, Prof. Pablo Alejandro Olavegogeochea, informando sobre la presentación del cambio de correlatividad de la asignatura Taller B: Fisiopatología ante el Consejo Directivo;

Que en respuesta el profesor deposita en esta Comisión la presentación de la propuesta para avanzar con la modificatoria de correlatividades y su tratamiento en el Consejo Directivo;

Que en la reunión mensual de la Comisión realizada el día 03 de octubre, el tema fue analizado conjuntamente con los representantes del claustro estudiantil, docente y las Direcciones de Departamento presentes;

Que para este encuentro la Secretaría Académica convocó al Prof. Olavegogeochea e hizo extensiva la invitación al Asistente de Docencia de la asignatura, aunque no estuvieron presentes;

Que para analizar el tema propuesto, la Comisión consideró la Resolución del Consejo Directivo n.º 45/22 por la cual se modifica el Régimen de Correlatividades de la Carrera de Medicina, aprobado mediante Ordenanza n.º 1486/14, en las cátedras Taller A y Taller C, quienes propusieron la “eliminación de las correlatividades de asignaturas que se cursan al mismo tiempo, ya que cuando los estudiantes no aprueban los cursados pierden la posibilidad de promocionar los talleres”;

Que desde la misma perspectiva de los Talleres A y C, la Comisión considera pertinente incluir al Taller B: Fisiopatología en esa modificatoria, eliminando del Régimen de Correlatividades el requisito de acreditación de la asignatura (10) Fisiología Humana para acreditar la Asignatura (17) Taller B: Fisiopatología;

Que la Comisión de Seguimiento Curricular de la carrera de Medicina avala unificar criterios en cuanto a las correlatividades de las Asignaturas Taller A, B y C, “eliminando las correlatividades de asignaturas que se cursan al mismo tiempo, permitiendo a los estudiantes la posibilidad de promocionar los talleres”;

Que en la 8ª Sesión Ordinaria del año 2023, de fecha 18 de octubre, el Consejo Directivo se constituyó en comisión para darle despacho favorable a la propuesta de la Comisión de Seguimiento Curricular y a su vez instar al Prof. Pablo Alejandro Olavegogeochea (DNI 16.816.035 – Legajo 55.704), a cargo de la asignatura Taller B: Fisiopatología, a adecuar los contenidos y la metodología de dicho Taller a lo previsto por el plan de estudios dentro del Departamento Salud Colectiva;

Que luego de un cuarto intermedio, el día 25 de octubre de 2023 el Consejo Directivo reanudó la 8ª Sesión Ordinaria y aprobó el despacho por mayoría;

Que es necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

### Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Rectificar** la Resolución del Consejo Directivo n.º 45/22 para eliminar del Régimen de Correlatividades el requisito de acreditación de la asignatura (10) Fisiología Humana para



## CONSEJO DIRECTIVO

---

### RESOLUCIÓN N.º 0236

**Cipolletti, 02 de noviembre de 2023**

acreditar la Asignatura (17) Taller B: Fisiopatología, según lo propuesto por la Comisión de Seguimiento Curricular de la carrera de Medicina.

**ARTÍCULO 2º: Instar** al Prof. Pablo Alejandro Olavegogeochea (DNI 16.816.035 – Legajo 55.704) , a cargo de la asignatura Taller B: Fisiopatología, a adecuar los contenidos y la metodología de dicho Taller a lo previsto por el plan de estudios dentro del Departamento Salud Colectiva.

**ARTÍCULO 3º: Registrar**, comunicar y archivar.

**Prof. Mgt. Silvia Adela Ávila**  
**DECANA**  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional del Comahue